



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

## Dirección General de Despacho y Legislación



# **BOLETIN OFICIAL**

## **EDICION EXTRA N° 7 6 8**

### **CONTENIDO:**

**RESOLUCION SGG y A. Nro. 12/2013:** Prorrógase el vencimiento dispuesto por el artículo 4° de la Resolución SGGyA n° 6/2013, para la presentación de la Declaración Jurada de ingresos devengados, correspondientes al cuatrimestre enero – abril de 2013, cuya aplicación afectará la emisión de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, de las cuotas 5ta. A y B y 6ta. A y B, hasta el día 16 de agosto de 2013.-

Publicado, el día 14 de agosto de 2013.

SAN ISIDRO, 5 de agosto de 2013

RESOLUCION SGGyA NRO: **12**

VISTO el artículo 4° de la Resolución SGGyA n° 6/2013; y

Considerando:

QUE las Direcciones de Tasas Varias y de Fiscalización Impositiva han solicitado a la Dirección General de Rentas, una prórroga del vencimiento para la presentación de las DD. Juradas de Ingresos Brutos dispuesto para el 31 de julio del corriente, a fin de atender las múltiples citaciones que han efectuado, e incorporar las modificaciones que resulten de las mismas;

QUE estiman que aceptando las Declaraciones Juradas que se presentan en forma personal o a través de la página web municipal, hasta como máximo el 16 de agosto próximo, igualmente estarán en condiciones de dar de alta el total de novedades en ellas vertidas antes de la emisión de la cuota correspondiente al bimestre setiembre – octubre (para la cual sirven de base);

POR ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto n° 619/2012;

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

r e s u e l v e :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el vencimiento dispuesto por el artículo 4° de la Resolución \*\*\*\*\* SGGyA n° 6/2013, para la presentación de la Declaración Jurada de ingresos devengados, correspondientes al cuatrimestre enero – abril de 2013, cuya aplicación afectará la emisión de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, de las cuotas 5ta. A y B y 6ta. A y B, hasta el día 16 de agosto de 2013.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

**Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas**  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta  
Directora Gral. de Rentas Sra. Cecilia Zaragoza